Radicado: 050013105016 2017-0241 00
Demandante: Fabio Elías Uribe

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se concedió a las partes 5 días para sustentar el recurso de apelación en el proceso de la referencia, ante la providencia emitida el día 14 de julio de 2020.

La parte demandante presentó vía correo electrónico escrito de sustentación del recurso de apelación el día 22 de julio del presente año respectivamente, encontrándose dentro del término oportuno para ello.

Por lo anterior, **CONCEDO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Se ordena la remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N°____ Y ESTADOS ELECTRONICOS Nº _____ DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ___DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO